



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO N° 007 de 2024

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:

Hace saber que en el expediente N° 005/2024 no autorizó, ni compareció a notificarse la ex servidora **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS** del auto N° 214-2024 de 21 de agosto de dos mil veinticuatro (2024), a través del cual se dictó auto de apertura de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

“V. RESUELVE

En consecuencia, **SE DISPONE:**

PRIMERO.- Decretar la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de los servidores **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y DORA LILIANA SARMIENTO ARÉVALO** de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital – UAECD.

SEGUNDO. - Ordenar la práctica de la siguiente prueba:

1. Oficiar a la Subgerencia de Talento Humano para que explique **a más tardar el 5 de septiembre de 2024**, en lo atinente hallazgo No. 11 – Inconsistencias en el cálculo de la provisión de Cesantías – FONCEP del informe de auditoría interna «Evaluación a Estados Contables de la UAECD con corte a junio 30 de 2023 y Seguimiento a los Recursos de la Caja Menor», lo siguiente:
 - a) Detalle del lapso en el cual, no se efectuó la provisión de los aportes patronales del 9% establecidos en el artículo 32 del Acuerdo Distrital 2 de 1977, del servidor José Alejandro Suárez Cleves, en la vigencia 2023.
 - b) Descripción de las medidas tomadas por esa Subgerencia para zanjar los hechos que dieron origen al citado hallazgo.
 - c) Copia del Manual de Usuario para el PERNO vigente en el 2023.
 - d) Carga laboral para el periodo de enero a junio de 2023 de los colaboradores **JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y DORA LILIANA SARMIENTO ARÉVALO**.
2. Solicitar concepto jurídico a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ubicado en la Carrera 8 No. 10 - 65 (código postal 111711) correo electrónico ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co -de conformidad con lo establecido en el numeral 2° artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 sustituido por el artículo 1° de la Ley 1755 de 2015-, respecto de los siguientes aspectos:
 - a) ¿Cuál es la fecha máxima para hacer la provisión mensual del 9% de las cesantías del régimen retroactivo (FONCEP)?
 - b) ¿Qué consecuencias y/o riesgos se generaría para la Unidad, la falta de provisión de dicho porcentaje en la nómina?

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

TERCERO. - Informar a los investigados de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019, que podrán solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer los recursos de Ley, presentar las solicitudes de consideración necesarias para garantizar la legalidad de la actuación y obtener copias de las diligencias. De la misma manera que, tienen derecho a ser escuchados en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o pueden rendirla por escrito si así lo consideran pertinente y de igual forma, que tienen derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa hasta su cierre, podrán confesar y aceptar los cargos, haciéndose acreedores a los siguientes beneficios de disminución de la sanción: hasta la mitad si se presenta en la etapa de investigación y la reducción en una tercera parte, si se produce en la fase de juzgamiento. Especificándoles que no tienen lugar su retracto, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales y tampoco aplica cuando se trate de faltas gravísimas. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal.

CUARTO. Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, la constancia de antecedentes disciplinarios de los aquí disciplinados.

QUINTO. Comunicar sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a:

Parágrafo 1. Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

Parágrafo 2. Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021.

SEXTO. Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, acorde lo previsto en el artículo 152 del Código General Disciplinario, se comisiona con amplias facultades a la profesional de la Oficina Zoraya Andrea Flórez Patiño, para la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación, por el término de seis (6) meses o aquél que, en curso de las diligencias, acorde la presunta falta, arroje la actuación.

SÉPTIMO: Notificar personalmente a los disciplinados **ROSALBIRA FORIGUA ROJAS, JULIO CESAR VILLA SALAMANCA y DORA LILIANA SARMIENTO ARÉVALO** de la presente determinación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. Librando por Secretaría la respectiva comunicación a las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la Subgerencia de Talento Humano, indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de no poder notificarlos electrónicamente o no comparecer a notificarse personalmente, la Secretaría notificará por edicto, en los términos de los artículos 111 y 127 del C.G.D., el cual se fijará en el enlace dispuesto para tal efecto en la página web de entidad.

OCTAVO. Contra la presente decisión no procede recurso alguno. ”

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Constancia de Fijación: El presente edicto se fija hoy **16/09/2024** siendo las **7:00 am.** de conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Código General Disciplinario CGD.

día	mes	año	hora
16	09	2024	7:00 a.m

Constancia de Desfijación: El presente edicto se fija hoy **18/09/2024** siendo las **4:30 am.** una vez cumplido el término de tres (3) días, señalado por el inciso segundo del artículo 127 del Código General Disciplinario CGD.

día	mes	año	hora
18	09	2024	4:30 a.m

WILLIAM ALARCÓN MUÑOZ
Secretario

Revisó: Zoraya Andrea Florez Patiño

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

